

REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST) PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DEL NUEVO OPERADOR DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA Y PASAJEROS.

CLÁUSULAS:

Todos los contratos que **UT BOGOTÁ LECTORA L.J24** suscriba con contratistas, incluirán una cláusula destinada a requerimientos de **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** cuyo objetivo será obligar a los contratistas a controlar los riesgos inherentes al desarrollo de las actividades destinadas a cumplir con el objeto de dichos contratos. El objetivo de esta cláusula será prevenir daños a la salud del personal del contratista, daños a los colaboradores de **UT BOGOTÁ LECTORA L.J24** y sus contribuyentes, involucrados directa o indirectamente en la ejecución de los contratos respectivos.

EL TRANSPORTE DE CARGA Y PASAJEROS se obliga a:

Proveer un ambiente de trabajo saludable y seguro, que proteja a su personal, el del subcontratista, al personal de **UT BOGOTÁ LECTORA L.J24** y a otras partes interesadas, de cualquier peligro asociado con la prestación de servicios. Hacen parte del ambiente de trabajo todas las instalaciones, equipos, herramientas y demás elementos utilizados por el **OPERADOR DE TRANSPORTE DE CARGA Y PASAJEROS** y el subcontratista en la prestación de los servicios, así como en las prácticas de trabajo.

Emplear personal que posea las habilidades, conocimientos, licencias y certificados requeridos que sean necesarios para ejecutar los trabajos correspondientes de forma segura y de calidad, manteniendo a disposición de **UT BOGOTÁ LECTORA L.J24** los registros y la documentación apropiada que confirme tales habilidades, conocimientos y aptitudes.

EL **OPERADOR DE TRANSPORTE DE CARGA Y PASAJEROS** debe afiliar a su personal al sistema de seguridad social (EPS, AFP Y ARL) y pagar los aportes correspondientes mes a mes, incluyendo las tasas parafiscales que le correspondan según la ley.

EL **OPERADOR DE TRANSPORTE DE CARGA Y PASAJEROS** debe asegurar que todos sus trabajadores realicen y aprueben la evaluación de la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta inducción debe realizarla cada trabajador antes de iniciar las actividades contratadas y debe enviar evidencia de su realización a la supervisión del contrato para el trámite de su ingreso y/o inicio de actividades.

Suministrar a todo el personal a su cargo, la dotación de ley, conforme a lo dispuesto en el artículo 230 del código Sustantivo del Trabajo y en los artículos 7 y 8 de la ley 11 de 1984, las fechas límite para la entrega de las mismas son: 30 de abril, 31 de agosto y 20 de diciembre de cada año. En el momento que **UT BOGOTÁ LECTORA L.J24** lo considere necesario, podrá solicitar los soportes de entrega de acuerdo a los periodos de dotación. Bajo ninguna circunstancia **UT BOGOTÁ LECTORA L.J24** suministrará dotación o elementos de protección personal a los contratistas, así como equipos de emergencia (extintores, equipo de autocontenido, camillas, botiquines, etc.).

Dotar a su personal de las herramientas y equipos necesarios y adecuados para la ejecución del trabajo en forma segura y correcta. Estos implementos deben ser de buena calidad y en número suficiente para garantizar la seguridad de quien los opera.

EL OPERADOR DE TRANSPORTE DE CARGA Y PASAJEROS debe reportar al supervisor del contrato, inmediatamente, en forma verbal, todo accidente, incidente de alto potencial y enfermedad laboral.

EL OPERADOR DE TRANSPORTE DE CARGA Y PASAJEROS debe preparar un informe detallado, usando como medio de apoyo el formato de investigación de accidentes / incidentes que emplee y entregarlo al supervisor del contrato dentro de los dos (2) días hábiles posteriores al accidente, incidente de alto potencial y/ o confirmación de la enfermedad laboral. Todo informe debe contener los antecedentes del evento, la descripción de los hechos, el análisis y acciones a tomar y copia del reporte a las autoridades, de acuerdo con la legislación aplicable.

EL OPERADOR DE TRANSPORTE DE CARGA Y PASAJEROS autoriza a **UT BOGOTÁ LECTORA LJ24** a inspeccionar en cualquier momento los equipos, elementos, sitios de trabajo, personal y documentos que sean necesarios, para evaluar la aplicación de las normas de SST, en las actividades que se desarrollen como parte de la obra o servicio contratado; así mismo, para realizar auditorías que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos legales vigentes en cuanto al SG-SST.

UT BOGOTÁ LECTORA LJ24 y **EL OPERADOR DE TRANSPORTE DE CARGA Y PASAJEROS** aceptan y declaran que la SST son esenciales para la ejecución de los servicios. En consecuencia, cualquier violación a las normas de SST aquí establecidas se constituye como una falta grave del **OPERADOR DE TRANSPORTE DE CARGA Y PASAJEROS**, de sus obligaciones contractuales y faculta a **UT BOGOTÁ LECTORA LJ24** para tomar una o varias de las acciones que se describen en el contrato, en las cláusulas de sanciones, respectivamente.

OBLIGACIONES TÉCNICAS Y CONTRACTUALES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST) PARA UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA Y PASAJEROS EN LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS DEL PROGRAMA BIBLORED:

1. Cumplimiento Normativo: Asegurar el cumplimiento de todas las leyes y regulaciones locales, nacionales e internacionales aplicables en materia de SST para el sector de transporte de carga y pasajeros.
2. Política de SST: Desarrollar y mantener una política de SST específica para los servicios de transporte de carga y pasajeros, comunicada a todos los empleados y contratistas.
3. Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo: Elaborar y presentar un Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo adaptado a las características y riesgos específicos del servicio de transporte.
4. Capacitación en SST: Proveer formación regular y obligatoria en SST para todos los conductores y personal relacionado, incluyendo manejo seguro de vehículos y técnicas de prevención de accidentes.
5. Equipos de Protección Personal (EPP): Suministrar y garantizar el uso adecuado de EPP necesarios, tales como chalecos reflectantes y cinturones de seguridad, según corresponda.

www.BibloRed.gov.co

6. Evaluaciones de Riesgos: Realizar evaluaciones periódicas de riesgos en todas las rutas y áreas de trabajo para identificar, evaluar y mitigar los riesgos asociados a las tareas de transporte.
7. Procedimientos de Emergencia: Establecer y comunicar procedimientos de emergencia para situaciones como accidentes de tránsito, incendios y otros incidentes críticos.
8. Primeros Auxilios: Proveer botiquines de primeros auxilios en todos los vehículos y asegurar que haya personal capacitado en primeros auxilios en cada turno.
9. Reporte de Incidentes: Implementar un sistema para el reporte y análisis de incidentes y accidentes laborales, con el fin de tomar medidas correctivas y preventivas.
10. Inspecciones Regulares: Llevar a cabo inspecciones regulares de los vehículos y las áreas de trabajo para asegurar que se mantengan condiciones seguras y saludables.
11. Mantenimiento de Vehículos: Asegurar el mantenimiento regular de los vehículos utilizados para el servicio de transporte de carga y pasajeros.
12. Monitoreo de la Salud de los Trabajadores: Implementar programas de monitoreo de la salud ocupacional de los trabajadores, incluyendo exámenes médicos periódicos.
13. Ergonomía: Aplicar principios ergonómicos en el diseño de los puestos de trabajo y en el manejo de cargas para reducir el riesgo de lesiones musculoesqueléticas.
14. Plan de Trabajo Seguro: Desarrollar planes de trabajo seguro para tareas específicas de alto riesgo, como la carga y descarga de mercancías.
15. Seguridad en Alturas: Implementar medidas de seguridad específicas para trabajos en altura, como la carga y descarga en lugares elevados.
16. Rotación de Tareas: Implementar un sistema de rotación de tareas para reducir la exposición a riesgos específicos y prevenir lesiones por esfuerzo repetitivo.
17. Programa de Bienestar: Desarrollar programas de bienestar y salud para los trabajadores, promoviendo hábitos saludables y el bienestar mental.
18. Gestión de Residuos: Implementar un sistema adecuado de gestión y disposición de residuos, especialmente de aquellos peligrosos, como productos químicos.
19. Supervisión Constante: Asegurar la supervisión constante de las actividades de transporte para verificar el cumplimiento de las medidas de SST.
20. Protección contra Incendios: Asegurar la instalación y mantenimiento de equipos de protección contra incendios, como extintores, en todos los vehículos.
21. Evaluación de Proveedores: Evaluar a los proveedores de equipos y servicios relacionados para asegurar que cumplan con los estándares de SST.
22. Programa de Inducción: Implementar un programa de inducción en SST para todos los nuevos empleados y subcontratistas del servicio de transporte.

23. Control de Documentación: Mantener actualizada toda la documentación relacionada con SST, incluyendo fichas de seguridad de materiales y registros de capacitaciones.
24. Jornadas de Sensibilización: Realizar jornadas de sensibilización periódicas sobre la importancia de la SST y las medidas preventivas específicas para el sector de transporte.
25. Revisión de Contratos: Incluir cláusulas específicas sobre SST en los contratos con subcontratistas y proveedores del servicio de transporte.
26. Participación Activa de Trabajadores: Fomentar la participación activa de los trabajadores en la identificación de riesgos y propuestas de mejora en SST.
27. Evaluación Psicosocial: Implementar herramientas para la evaluación y manejo de riesgos psicosociales en el trabajo.
28. Reuniones de Seguridad: Organizar reuniones periódicas de seguridad con los trabajadores para discutir temas relevantes y recibir retroalimentación.
29. Control de Fatiga: Implementar medidas para controlar la fatiga laboral, como descansos programados y limitación de horas extras para los conductores.
30. Prevención de Caídas: Implementar medidas preventivas para evitar caídas, incluyendo la limpieza de derrames y el uso de suelos antideslizantes en las áreas de trabajo como zonas de carga y descarga.
31. Cultura de Seguridad: Fomentar una cultura de seguridad en toda la organización de transporte, donde la seguridad sea un valor compartido por todos.
32. Compromiso de la Alta Dirección: Asegurar el compromiso de la alta dirección de la empresa de transporte con la SST, demostrando liderazgo y apoyo constante.
33. Análisis de Trabajo Seguro: Realizar análisis de trabajo seguro (ATS) antes de iniciar actividades críticas o de alto riesgo.
34. Evaluación del Desempeño en SST: Evaluar regularmente el desempeño en SST de todos los empleados y tomar acciones correctivas cuando sea necesario.
35. Seguridad Vial: Implementar medidas de seguridad vial para el transporte de carga y pasajeros hacia y desde las bibliotecas.
36. Plan de Acción Correctiva: Desarrollar y ejecutar planes de acción correctiva y preventiva basados en los resultados de inspecciones y reportes de incidentes.
37. Condiciones de Trabajo: Mantener registros detallados de las condiciones de trabajo y su seguimiento para identificar tendencias y áreas de mejora.
38. Mejora Continua: Implementar un sistema de mejora continua en SST, utilizando los datos de inspecciones y reportes de incidentes para mejorar las prácticas y condiciones de trabajo.

39. Evaluación de Equipos y Herramientas: Realizar evaluaciones regulares de los equipos y herramientas para asegurar su buen estado y uso seguro.

40. Protección de la Información: Asegurar que todos los procedimientos respeten las normas de protección de datos y privacidad, incluyendo la protección de la información de los empleados.

41. Simulacros de Emergencia: Realizar simulacros de emergencia periódicos para preparar a los trabajadores ante posibles situaciones de riesgo.

42. Evaluación de Riesgos Psicosociales: Implementar herramientas para la evaluación y manejo de riesgos psicosociales en el trabajo, como el estrés y la presión laboral.

43. Coordinación con Autoridades: Mantener una coordinación constante con las autoridades locales de seguridad y emergencias para asegurar una respuesta rápida y efectiva ante cualquier incidente.

44. Gestión de la Carga de Trabajo: Implementar medidas para gestionar la carga de trabajo, evitando la sobrecarga de los empleados y asegurando que los plazos de entrega sean razonables y manejables.

Finalmente, se resalta que el área de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la **UT BOGOTÁ LECTORA L.J24** una vez seleccionado el oferente que brinde los servicios de transporte de carga y pasajeros realizará en compañía del supervisor del contrato seguimientos periódicos al cumplimiento de las exigencias anteriormente expuestas.

Por lo que muy seguramente, se solicitarán entre otros elementos y documentos presentar a la supervisión del contrato:

ANTES DEL INICIO DEL SERVICIO:

1. Listado del personal asignado al servicio, con número de cédula.
2. Fotocopia de la afiliación a la EPS, ARL y AFP de cada uno de sus trabajadores.
3. Certificado de aptitud médica laboral por concepto de examen médico ocupacional en el que se incluya como mínimo:
 - Examen médico ocupacional con énfasis osteomuscular.
 - Prueba de laboratorio.
 - Electrocardiograma para mayores de 40 años.
 - Espirimetría.
 - Optometría o Visiometría.
 - Audiometría.
4. Matriz de elementos de protección personal EPP.

5. Soporte de entrega a sus trabajadores de los elementos de protección personal y dotación requeridos para la actividad a ejecutar.
6. Protocolo de reporte ante accidentes de trabajo.
7. Soportes de inducciones brindadas a sus trabajadores en aspectos relativos a SST.
8. Programa de capacitación en riesgo público y seguridad vial.
9. Documento del Plan Estratégico de Seguridad Vial.
10. Copia del documento que autoriza a la empresa a operar como empresa de transporte.
11. Copia de los permisos específicos para cada vehículo que opera bajo la empresa.
12. Copia de los certificados de inspección técnica de los vehículos.
13. Documentación del Personal: Registros de contratación, certificaciones, licencias de conducir y antecedentes de todos los conductores y personal operativo.

MENSUALMENTE:

1. Listado del personal asignado al servicio, con número de cédula.
2. Copia de la planilla de aportes de seguridad social del personal asignado al servicio.
3. Soportes de entrega a sus trabajadores de los EPP requeridos para la actividad a ejecutar.
4. Soportes de capacitaciones brindadas a sus trabajadores en aspectos relativos a SST.